

RESOLUCION N°

0498.

NEUQUEN,

22 AGO 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6509-M/2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota de fecha 18 de agosto de 2021, la Subsecretaria de Ingresos Públicos, contando con el visto bueno del Secretario de Finanzas, solicita la cancelación de las siguientes facturas pertenecientes a la empresa Organización Coordinadora Argentina S.R.L., en concepto de distribución de piezas postales:

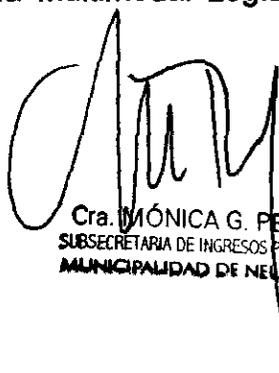
Factura	Monto
Factura tipo "B" 0358-00203671	\$ 2,152,287.50
Factura tipo "B" 0358-00204425	\$ 101.64
Factura tipo "B" 0358-00204427	\$ 62,019.76
Factura tipo "B" 0358-00204428	\$ 400,207.50
Factura tipo "B" 0358-00208793	\$ 80,575.11
Total	\$ 2,695,191.51

Que el servicio se encontraba contratado mediante orden de compra N° 890/2020, y que al concluir esta, por necesidad del Organismo Fiscal en ejercicio de la función de recaudación del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, se continuó con el servicio a valores correspondientes a la Licitación Pública N° 13/2019, resultando beneficioso para la Municipalidad de Neuquén, al abonar montos considerablemente menores a los vigentes en la actualidad;

Que en el caso de la distribución de la emisión de Tasa por Derechos de Cementerio y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Servicios de Iluminación, se realizó la distribución por correspondencia ante la necesidad de alcanzar a un sector de contribuyentes de riesgo en el marco de la pandemia por COVID 19, facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones tributarias a aquellos contribuyentes que pudieran tener dificultades con los nuevos métodos de cobro y de emisión de recibos para el pago;

Que las facturas mencionadas se encuentran debidamente conformadas por el Secretario de Finanzas;

Que a fs. 43/71 obra documental remitida por la Gerencia Regional Comercial dando cuenta que en los autos caratulados "Organización Coordinadora Argentina S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación", Expediente N° 106.930, pasadas por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, se dispuso el día 15 de octubre de 2021, poner en posesión de los activos de la fallida a cargo de la sociedad comercial Compañía Multimodal Logística S.A., junto a los dominios OCA en NIC Argentina;



Cr. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0498-22

Que mediante notificación electrónica se adjunta providencia del Juzgado interviniente dando cuenta de la manda judicial referida;

Que la Compañía Multimodal Logística S.A., CUIT 30-71702439-3 con domicilio en calle La Rioja N° 301 de C.A.B.A. informa que resulta la adquirente de los activos de la quebrada Organización Coordinadora Argentina S.R.L. y remite los datos de la cuenta bancaria con la cual continuarán operando resultando ésta en el Banco Supervielle S.A., Cuenta Corriente en pesos N° 4557349-1, CBU 0270100010045573490015;

Que asimismo se encuentra la constancia de Inscripción ante la AFIP y en el Convenio Multilateral por el Impuesto a los Ingresos Brutos;

Que con fecha 19 de abril de 2022, luce notificación de oficio electrónico, del cual se desprende que la adquirente, Compañía Multimodal Logística S.A., en la actualidad se denomina OCA LOG S.A., con idéntica Clave de Identificación Tributaria (CUIT) N° 30-71702439-3, corroborado en la presente constancia de AFIP;

Que la cuenta bancaria a nombre de Compañía Multimodal Logística S.A., hoy pertenece a OCA LOG S.A.;

Que consta la inscripción en el Registro de Proveedores de la ciudad de Neuquén de la empresa mencionada en el párrafo anterior;

Que se da intervención a la Coordinación Legal y Técnica de la Subsecretaría de Ingresos Públicos quien manifiesta *“Que en consecuencia, el requerimiento efectuado a efectos de hacer lugar a la liquidación y convalidación del gasto detallado ut supra deviene procedente en especial teniendo en cuenta que se han prestado los servicios correspondientes y que la cancelación resulta beneficiosa para la Municipalidad de Neuquén atento la desvalorización del servicio prestado. Que por lo expuesto, habiéndose originado las actuaciones en el área competente de la Administración Municipal y habiéndose constatado el ordenamiento normativo vigente aplicable corresponde dictaminar favorablemente toda vez que no hay objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal, sirviendo el presente de atenta nota de elevación”;*

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda comunicó, mediante Pase N° 1404, indica que cuenta con crédito presupuestario suficiente en la SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, Actividad: “DIRECCION Y COORDINACION SUPERIOR”, Imputación: 3-FI-1-1-0-1, Partida Principal: “Servicios”, por la suma total de Pesos Dos Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Noventa y Uno con 51/100 ctvos. (\$2.695.191,51), y que se procedió a la carga del preventivo N° 5639 – AA 126392;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaría de Hacienda, quien concluye que no tiene observaciones técnico-legales para formular;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente

  
Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0498-22

acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que es necesario mencionar que la Secretaría de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de designación de la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada por el área pertinente la oportunidad y conveniencia, conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purgaría sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N° 1728);

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA  
Y EL SECRETARIO DE FINANZAS  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

**RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de ----- la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las siguientes facturas pertenecientes a **OCA LOG S.A., 30-71702439-3**, en concepto de distribución de piezas postales: factura tipo "B" N° 0358-00203671, por un monto de pesos dos millones ciento cincuenta y dos mil doscientos ochenta y siete con 50/100 ctvs. (\$2.152.287,50), factura tipo "B" N° 0358-00204425 por un monto de pesos ciento uno con 64/100 ctvs. (\$101,64), factura tipo "B" N° 0358-00204427 por un monto de pesos sesenta y dos mil diecinueve con 76/100 ctvs. (\$62.019,76), factura tipo "B" N° 0358-00204428 por un monto de pesos cuatrocientos mil doscientos siete con 50/100 ctvs. (\$400.207,50), y factura tipo "B" N° 0358-00208793 por un monto de pesos ochenta mil quinientos setenta y cinco con 11/100 ctvs. (\$80.575,11), ascendiendo todas a la suma de **pesos dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento noventa y uno con 51/100 ctvs. (\$2.695.191,51)**, conforme lo expuesto en los considerandos y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

  
Graciela MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0498-22

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
-----Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**archívese.**

**ES COPIA**

**FDO: SCHPOLIANSKY  
CAROD**

  
Cra. MÓNICA G. PESCE  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN